

# PRESUPUESTOS MUNICIPALES

## FOROS LOCALES



coordinación territorial  
y cooperación público-social

MADRID

# QUÉ ES UN PRESUPUESTO

Expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como MÁXIMO, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

**La previsión de INGRESOS y GASTOS que tiene previsto la entidad local para el ejercicio.**



coordinación territorial  
y cooperación público-social

MADRID

# PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

## **Principio de Anualidad**

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año NATURAL y a él se imputarán:

## **Principio de Universalidad**

El Presupuesto integra TODOS los gastos e Ingresos que se prevén para el año.

## **Principio de Unidad de Caja**

Los recursos de la Entidad Local y de cada uno de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.



coordinación territorial  
y cooperación público-social

**MADRID**

# PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

## Principio de Equilibrio Presupuestario

Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberán aprobarse **SIN DÉFICIT INICIAL** (los gastos previstos no podrán superar en ningún caso a los Ingresos Previstos).

## Principio de Publicidad

Antes de la aprobación definitiva del Presupuesto General, éste se expondrá al público por 15 días durante los cuales los interesados pueden examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, deberá existir una copia a disposición del público, a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio.



coordinación territorial  
y cooperación público-social

MADRID

# PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

## **Principio de Vinculación de Créditos**

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido AUTORIZADOS en el Presupuesto

## **Principio de Limitación de los Créditos**

No podrán adquirirse COMPROMISOS de GASTOS por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo Nulos de Pleno Derecho los Acuerdos, Resoluciones y Actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.



coordinación territorial  
y cooperación público-social

MADRID

# PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que responde a la reforma del artículo 135 de la Constitución Española en 2011, introdujo una regla fiscal para limitar el déficit público.

Se introducen dos nuevos principios:

## **Principio de Estabilidad y Principio de Sostenibilidad financiera**

Que se apoyan en **tres reglas fiscales**: equilibrio o superávit estructural, límite de la deuda en el 60% del PIB, regla del gasto



coordinación territorial  
y cooperación público-social

**MADRID**

# PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

El proceso de elaboración presupuestaria tiene las siguientes fases:

1. Peticiones de áreas y distritos
2. Análisis del área de Hacienda y devolución
3. Análisis político y decisión sobre el Proyecto de Presupuestos 2017
4. Aprobación en Junta de Gobierno
5. Negociación con otros grupos municipales y plazo de enmiendas
6. Aprobación en pleno

**31 DE DICIEMBRE**

**ANTES DEL 15 DE OCTUBRE**

APROBACIÓN INICIAL – INFORMACIÓN PÚBLICA – APROBACIÓN DEFINITIVA



coordinación territorial  
y cooperación público-social

**MADRID**

# ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

- Los **Estados de Gastos**, en los que se incluirán los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los **Estados de Ingresos**, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Las **Bases de Ejecución Presupuestaria**, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad.





# ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

## GASTOS

### Operaciones Corrientes

Capítulo 1 – Gastos de Personal

Capítulo 2 – Gastos corrientes en Bienes y Servicios

Capítulo 3 – Gastos Financieros

Capítulo 4 – Transferencias Corrientes

### Operaciones de Capital

Capítulo 6 – Inversiones Reales

Capítulo 7 – Transferencias de Capital

Capítulo 8 – Activos Financieros (Adquisición de Deuda del Sector Público, concesión de préstamos dentro y fuera del Sector Público, constitución de depósitos y fianzas, adquisición de acciones y Participaciones del Sector Público y aportaciones patrimoniales)

Capítulo 9 – Pasivos Financieros (amortización de la Deuda Pública en moneda nacional y extranjera, amortización de Préstamos en moneda nacional)



coordinación territorial  
y cooperación público-social

MADRID

# ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

## INGRESOS

### Operaciones Corrientes

Capítulo 1 – Impuestos Directos (IBI, IAE, IVTM, IVTNU)

Capítulo 2 – Impuestos Indirectos (ICIO)

Capítulo 3 – Tasas, precios públicos y otros ingresos

Capítulo 4 – Transferencias corrientes

Capítulo 5 – Ingresos patrimoniales

### Operaciones de Capital

Capítulo 6 – Enajenación de Inversiones Reales.

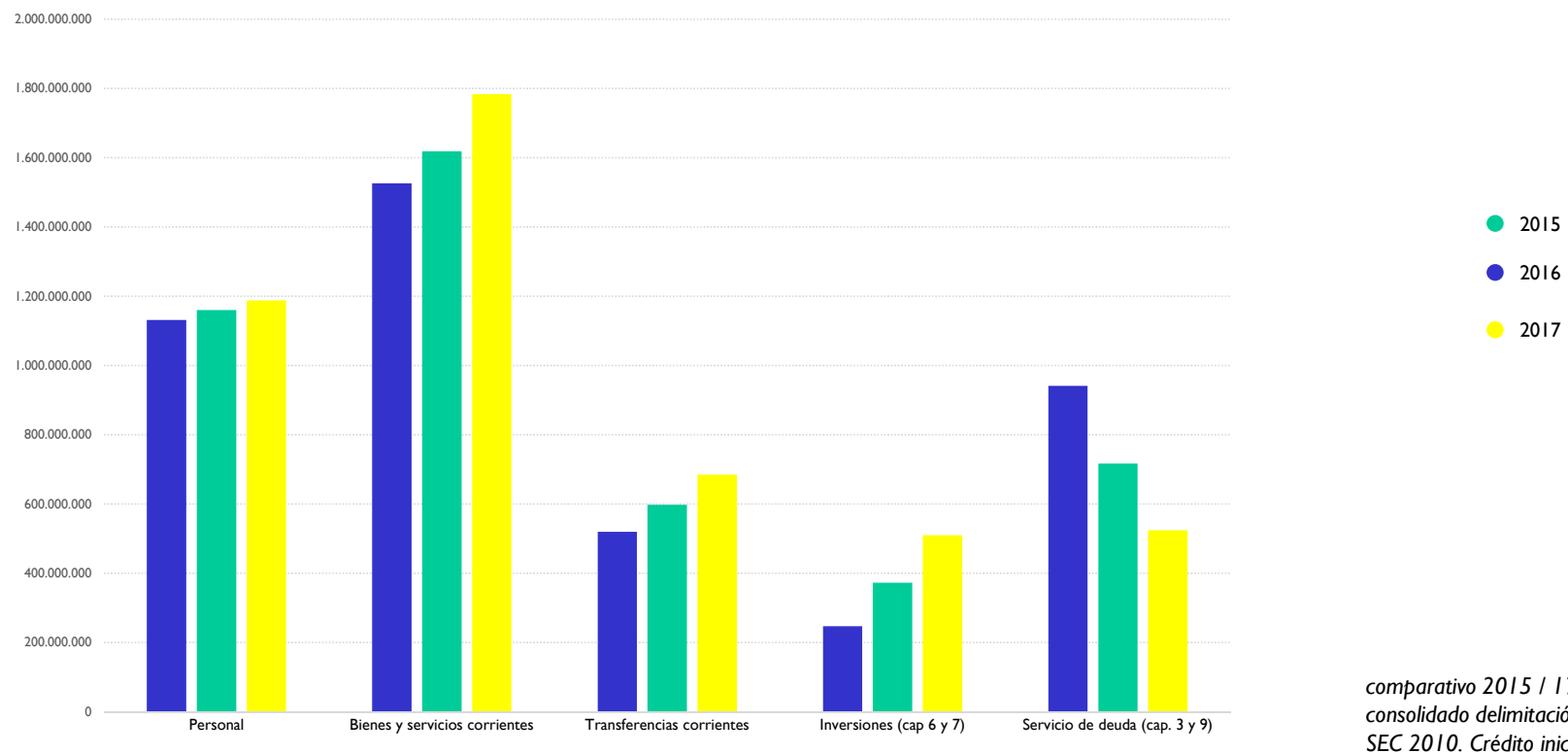
Capítulo 7 – Transferencias de Capital.

Capítulo 8 – Activos Financieros.

Capítulo 9 – Pasivos Financieros



# EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL



coordinación territorial  
y cooperación público-social

MADRID